



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 100 -2023-DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 14 de junio del 2023

## VISTO:

El Informe N° 186-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 05 de junio del 2023, sobre la solicitud de renovación de la extensión del ejercicio de la carrera médica del profesional de la Salud M.C César Augusto ROJAS MATURANO; y

## CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 31210 se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público hasta los setenta y cinco años de edad por motivos del déficit de profesionales, según especialidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2021 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31210, en la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento que deben seguir los profesionales de la salud médicos especialistas para la presentación de la solicitud; así como, de la entidad para realizar la aprobación o no de lo solicitado por los recurrentes;

Que, con solicitud dirigida al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el profesional de la salud M.C César Augusto Rojas Maturano, con el cargo de Médico Especialista nivel N-5, en la especialidad de Anestesiología, quien cumplió 70 años de edad el 04 de julio del 2022, ha solicitado la renovación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año más, en virtud de la Ley N° 31210, para lo cual ha presentado la documentación requerida en el Reglamento de la Ley N° 31210, para lo cual ha presentado la documentación requerida en el Reglamento de la Ley N° 31210, consistente en: Certificados médicos que acreditan que el profesional médico se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (certificados médicos de reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2021, que aprueba el Reglamento de la ley N° 31210, establece: *"En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera médica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma;*

Que, mediante Nota Informativa N° 129 DPTO.A y C.QX.-HONADOMANI.SB.2023 de fecha 01 de junio del 2023, la jefatura del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que el M.C César Augusto ROJAS MATURANO viene desempeñando sus funciones y actividades asistenciales encomendadas adecuadamente por lo que opina favorablemente para que proceda su ampliación de extensión del ejercicio de la carrera médica de manera voluntaria;



Que, mediante Proveído N°271-2023-OP-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Oficina de Personal, que contiene el informe N°186-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, del Equipo de Administración del Recurso Humano de la citada Oficina, informa que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley 31210 y atendiendo a la necesidad de contar con la mayor cantidad de recurso humano profesional de la salud, teniendo en cuenta la gran demanda de pacientes, lo que nos obliga a estar preparados para brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes de la institución, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la renovación por un año de la extensión del ejercicio de la carrera medica presentada por el profesional M.C César Augusto ROJAS MATURANO;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, del numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; la Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo N° 028-2021;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Autorizar** la renovación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año a solicitud voluntaria del profesional de la salud **M.C César Augusto ROJAS MATURANO**, identificado con DNI N° 16663022 en el cargo de Médico Especialista nivel N-5, a partir del 04 de julio del 2023 al 03 de julio del 2024 , para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** El profesional mencionado en el Artículo precedente, si desea continuar con la renovación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año más, deberá presentar los certificados médicos requeridos en el Reglamento de la Ley que acredite que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (certificados médicos actualizados de reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría).

**Artículo 3º.- Encargar** al Área de Legajos del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor en mención.

**Artículo 4º.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

SGCR/JDTR/JCVO/STMG/HNDS  
O.E.A  
Ofic. Estadística  
Dpto. de Anestesiología  
Equipos de Personal  
Interesado  
Legajo  
Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado  
SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA  
EDATARIO  
Reg. N° 270 Fecha: 14 JUN 2023